

CONTR 2025 0000680015 SERVICIO PARA TRABAJOS DE DESCORCHE EN EL MONTE PÚBLICO DE LA ALCAUCA (GR-10061-JA) T.M ALHAMA DE GRANADA, INCLUIDO EN EL PGI SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA .

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.....	3
5. PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
6. MEDICIONES y FACTURACIÓN.....	8
7. OTROS REQUERIMIENTOS.....	9
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
9. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	13
10. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....	13
11. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....	13
12. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	14
13. CONDICIÓN FINAL.....	15
CUADRO RESUMEN.....	16
ANEXO I . DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18
ANEXO II . PLANO DE SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN.....	19

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES.

En virtud de la Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la gestión integrada de determinados montes públicos y de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Programa de Gestión Integrada para los montes públicos del Parque Natural de Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama en las provincia de Granada y Málaga de fecha 14 de marzo de 2018, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multinacional y sostenible de montes públicos encomendados. El presente contrato recoge actuaciones necesarias para los trabajos de descorche, desembosque, control en patio, pesado y transporte al monte La Alcaidesa del corcho obtenido.

2. OBJETO.

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato para “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DESCORCHE EN EL MONTE PÚBLICO DE LA ALCAUCA (GR-10061-JA) TERMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA, INCLUIDOS EN EL PGI SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA”.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos se realizarán en monte público de La Alcauca (GR-10061-JA). Se adjunta plano de localización de los rodales de descorche del monte. **Anexo II**

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

4.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE.

Los trabajos de descorche consisten en la extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).
- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.
- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.
- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a “hacheros” con una experiencia mínima de tres años. El contratista deberá apartar de la operación de pela a aquellos hacheros que, a juicio del responsable del contrato por La Agencia, produzcan daños en los alcornoques al realizar dicha operación, ya sea por inexperiencia o descuido.

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por operarios experimentados, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas (para evitar la propagación de hongos patógenos. **Deberán desinfectarse las herramientas** de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, v.g. hipoclorito sódico), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. **Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas** a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 cm² en el campo, evitando quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente “trazadas” o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte. **El rajado o recorte se realizará con cuchilla** y no con hacha ni por rotura. **Queda a criterio del técnico responsable del contrato la posibilidad de que el rajado o recorte de las panas se ejecute mediante el uso de motosierra adaptada a dicho trabajo, quedando esta instrucción bien definida con el comienzo de los trabajos.** Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 85 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de 120cm. El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez se haya llegado al perímetro mínimo de circunferencia.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHG8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



caso dos veces el perímetro a la altura del pecho, con el límite máximo de 50 cm con respecto a la altura del desbornizamiento.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso más de 50cm por turno, con un límite en la altura de descorche de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Siempre que existan zapatas se procederá a su descalce o extracción, a no ser que la dirección facultativa del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de la Agencia

En caso de haber nidificaciones de cualquier especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones, siendo posible que dicho radio pueda aumentarse a criterio del técnico responsable por parte de La Agencia.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato de la Agencia y del Plan de Saca, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “tajo parejo”.

El horario para la realización de “todos” los trabajos de descorche ejecutados por la empresa contratada se deberá ajustar al horario laboral comprendido entre las 7:00 de la mañana y las 15:00 de la tarde. Cualquier variación del horario de trabajo deberá ser acordada con el responsable técnico de La Agencia, teniendo éste último la potestad para definir el horario definitivo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en el a Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001. No obstante el responsable de La Agencia se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario de los trabajos la presencia en el tajo de los medios necesario de prevención y extinción de incendios (extintores, batefuegos, cuba móvil de agua con capacidad 500/600 litros provista de motor para impulsión de agua y manguera de al menos 50 metros, mochila de agua, etc..)

Siempre que existan zapatas se procederá a su descalce o extracción, ya sean del año o de pelas anteriores, a no ser que el responsable técnico de la Agencia de aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

4.2 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO.

Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos, tractor con remolque u otros vehículos, o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilados por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado. El adjudicatario deberá acondicionar las veredas del monte para que el desembosque del corcho pueda realizarse sin dificultad.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHG8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3 PESAJE DEL CORCHO Y TRANSPORTE HASTA MONTE DE LA ALCAIDESA.

El contratista deberá disponer en tiempo y forma de los medios humanos y materiales necesarios, para garantizar que los camiones con el corcho extraído en el día, se encuentran correctamente cargados y preparados para salir con destino a la báscula de pesaje establecida antes de las 18:00 horas, ya que de lo contrario el camión deberá permanecer en el monte hasta el día siguiente.

Los camiones cargados que estén preparados para salir con destino a La Alcaidesa antes de las 18:00, deberán realizar el control de peso en báscula homologada, para posteriormente trasladarse al patio de La Alcaidesa donde descargarán el corcho. El adjudicatario deberá realizar el control de peso sobre camión en báscula homologada de todo el producto transportado hasta “La Alcaidesa”, corriendo por su cuenta los gastos de pesaje.

4.4 EJECUCIÓN DE VEREDAS Y DESBROCES COMPLEMENTARIOS.

Previo a los trabajos de descorche, se ejecutarán los trabajos de desbroces de matorral para la apertura de veredas, vías de saca y desbroces complementarios, que consistirán en la realización de desbroces selectivos en una circunferencia alrededor de los pies de alcornoque y en calles o fajas entre ellos, para posibilitar las labores de descorche en toda la superficie de trabajo.

Labor consistente en la eliminación de la vegetación arbustiva mediante operaciones de arranque, descuaje, roza o corta de los pies existentes en el ruedo de los pies a descorchar. Estas operaciones se realizarán en la superficie indicada y sobre las especies referidas por el responsable técnico de la Agencia.

Las dimensiones de **los ruedos** coincidirán con la proyección de las copas, por lo que en el caso de las mogeas continuas, el desbroce se realizará a hecho. No obstante, para el caso de pies aislados, se establece en un mínimo de **2,50 metros de radio** a partir del tronco del árbol.

Las **calles o fajas** que unan los pies entre sí deberán tener una anchura mínima de **1,50 metros** libres de matorral. Por su parte, **las veredas maestras** por las que transitarán los mulos cargados con el corcho, deberán contar con una anchura mínima de **3,00 metros**.

Por lo general los trabajos se realizarán con motodesbrozadora manual con discos de trituración y de corte así como motosierras, aunque en determinados lugares y con el consentimiento del responsable de los trabajos de la Agencia, podrá realizarse con desbrozadora de cadenas, y en cualquier caso, siempre respetando los chirpiales y brinzales existentes así como los ejemplares de especies singulares y/o

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incluidas en el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada (Decreto 104/94 de 10 de mayo, BOJA nº 107) y los hábitats incluidos en las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE (directiva “Habitats” y “Aves”, respectivamente).

5. PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES.

La ejecución de los trabajos estarán comprendidos como caso general entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2026, de acuerdo a la normativa vigente, previo a estas fechas se ejecutaran los trabajos complementarios de ruedos y veredas. No obstante y fuere cual fuere la fecha, se dará por terminado el aprovechamiento en el momento en el que el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños, así como porque las condiciones meteorológicas, el estado de la masa o la existencia de plagas, así lo aconsejaran. Igualmente si la normativa sectorial que afecta a los trabajos lo permite, podría adelantarse el comienzo del descorche a lo estipulado por la norma de referencia.

En cualquier caso, dentro del periodo contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica como caso general que a partir del día 1 de junio de 2025, debe estar con todos los medios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habilitados y preparados para comenzar con la actividad.

6. MEDICIONES Y FACTURACIÓN.

La unidad de obra que se utilizará para la medición del presente servicio serán las especificadas en el **CUADRO RESUMEN**.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el código del contrato. Esta certificación será posteriormente acompañada de su factura.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En la misma se hará constar siempre el número de contrato, así como el centro de coste, y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de LA AGENCIA.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

La cantidad prevista de descorche, los datos de producción teórica y las mediciones a ejecutar, así como precios orientativos se detallan en el **CUADRO RESUMEN**.

7. OTROS REQUERIMIENTOS.

El personal encargado de realizar las tareas de pesado en cabria y apilado del corcho, y sobre todo del es-cogido en patio, deberá tener experiencia y habilidad suficiente en estos trabajos para diferenciar los distintos tipos de corcho que se comercializan. La Agencia se reserva la posibilidad de exigir al empresario el cambio de dicho personal si los diferentes trabajos no se realizarán con la calidad exigida.

Los animales que puedan intervenir en el servicio cumplirán la normativa vigente en materia de ordenación zootécnica y sanitaria.

Se realizará el repaso de los ruedos y veredas que pudieran ser necesarios a lo largo de los trabajos de descorche.

El contratista deberá disponer **como mínimo** y con dedicación exclusiva del siguiente personal:

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHG8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	MONTE	CAPAZ	CORCHEROS	RAJADOR	RECOGEDORES	ARRIROS	MULOS	PATIO
ÚNICO	ALCAUCA	1	3	1	2	2	4	Camión y cargadores suficientes en función de la producción diaria.

En cualquier caso la composición y organización definitiva de la cuadrilla deberá consensuarse con el técnico responsable de la Agencia de Medio Ambiente, que en caso de discrepancia prevalecerá el criterio del responsable por parte de la Agencia.

Todo el personal, como caso general, deberá estar a disposición del presente contrato a partir del 1 de junio, para lo cual deberán disponer de los equipos de protección individual exigidos, así como tener toda la documentación necesaria en lo que se refiere a normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente.

Para ello deberá tener toda la conformidad previa a toda la documentación exigible en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de ellos medios no esté en condiciones el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a cumplir por las empresas contemplados en el Manual de Buenas prácticas par ala Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHG8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- ◆ Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- ◆ Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- ◆ Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
- ◆ En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de ella. La Evaluación de Riesgos concreta para estos trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de ellos trabajos, así como la planificación de sus actividad preventiva.

Se señalará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

En el caso de que en la ejecución de ellas obras intervenga más de una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (La Agencia) nombrará un Coordinador de actividades preventivas como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Real Decreto 171/2014, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales. Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHG8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustará a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

10. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de Obra indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Director de las Obras, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

11. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHG8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

12. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable de la obra, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. CONDICIÓN FINAL.

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Responsable del contrato de LA AGENCIA, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de LA AGENCIA, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

(Documento firmado y fechado electrónicamente).

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: CONTR 2025 0000680015.

Título del Expediente:

SERVICIO PARA TRABAJOS DE DESCORCHE EN EL MONTE PÚBLICO DE LA ALCAUCA (GR-10061-JA) TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA EN EL PGI SIERRAS TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA.

Objeto:

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán al contrato. Las unidades de obra a realizar se describen en la siguiente tabla:

LOTE	MONTE	TM	ACTUACIONES	UNIDAD	MEDICIÓN
ÚNICO	LA ALCAUCA (GR-10061-JA)	Alhama de Granada	Desbroces complementarios, ruedos y veredas.	Jornal	50,00
			Descorche, recogida en apiladeros, desembosque, pesada y apilado	Kg	18.000,00
			Transporte hasta patio en la finca "La alcaidesa" (Cadiz)	Kg	18.000,00

La medición es estimada. La AGENCIA no está obligada a agotar el importe o medición.

Mediciones:

Por unidad de obra EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida **kilogramo de corcho**, aquel corcho que hay sido extraído, desemboscado, cargado, transportado y apilado hasta patio central en La Alcaidesa.

Para los desbroces complementarios, ruedos y veredas, la unidad de obra será, **jornada de 7 horas de trabajo efectivo de especialista forestal con parte proporcional de encargado, vehículo, ropa de trabajo, equipos de protección personal y maquinaria ligera, en trabajos de desbroces complementarios, ruedos y veredas.**

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de LA AGENCIA de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutasen en su totalidad por circunstancias de los trabajos.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los precios se aplicarán a la unidad de obra totalmente terminada con arreglo a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

Se procederá por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA y el contratista a la medición de las unidades ejecutadas (de acuerdo a la relación valorada), firmándose albarán o documento similar que servirá de base para la elaboración de la posterior factura.

Relación valorada

LOTE	MONTE	TM	ACTUACIONES	UNIDAD	MEDICIÓN	* PRECIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	LA ALCAUCA (GR-10061-JA)	Alhama de Granada	Desbroces complementarios, ruedos y veredas.	**Jornal	50,00	150,00	7.500,00
			Descorche, recogida en apiladeros, desembosque, pesada y apilado	Kg	18.000,00	0,90	16.200,00
			Transporte hasta patio en la finca "La alcaidesa" (Cadiz)	Kg	18.000,00	0,08	1.440,00
Base licitación							25.140,00 €
IVA (21%)							5.279,40 €
IMPORTE							30.419,40 €

* El licitador modificará la tabla exclusivamente las celdas sombreadas. En estas celdas expresará los precios unitarios en los que se baja para el calculo de su oferta. El importe total para el lote coincidirá con el total expresado en el modelo de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los precios informados en esta tabla son a título orientativo.

** Jornada de 7 horas de trabajo efectivo de especialista forestal con parte proporcional de encargado, vehículo, ropa de trabajo, equipos de protección personal y maquinaria ligera, en trabajos de desbroces complementarios, ruedos y veredas.

Persona de contacto

Juan Pablo Guerrero Núñez. Teléfono: 670 94 84 82

Correo electrónico: juanp.guerrero@juntadeandalucia.es

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHg8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I . DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHG8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II . PLANO DE SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN.



JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		03/02/2026 08:45:21	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwNvPmK325XHG8BgFfeiCr3S07K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	